

# APROBACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2015

Por parte de la Alcaldía se ha formado el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico de 2015, integrado únicamente por el Presupuesto de este Ayuntamiento, sobre la base de la siguiente documentación:

1. Documentación básica: Estados de gastos e ingresos.
2. Documentación complementaria:
  - Memoria de la Alcaldía.
  - Liquidación 2013 y Avance 2014.
  - Informe económico-financiero.
3. Anexos al Presupuesto General:
  - Anexo de personal
  - Anexo de inversiones
  - Estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
4. Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Se añade igualmente la Plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Considerando que el presente proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma , a la normativa contenida en las siguientes disposiciones: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y demás normativa relativa aplicable a la Estabilidad Presupuestaria, en especial el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad, en su aplicación a las entidades locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley de Haciendas Locales.

Visto y conocido el contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención General con fecha 17 de noviembre de 2014.

Visto y conocido igualmente el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto del Proyecto de presupuesto general del ejercicio 2015, de fecha 17 de noviembre de 2014, del que se desprende que el citado proyecto cumple los principios de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CONCEPTO INGRESO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.647.987,00</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>56.200,00</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>810.842,46</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>992.262,32</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>25.774,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.533.065,78</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>39.308,22</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000,00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>40.308,22</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.573.374,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CONCEPTO GASTOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.116.727,00</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>2.212.750,00</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>500,00</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>54.205,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.384.182,00</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>188.192,00</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000,00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>189.192,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.573.374,00</b>

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2015 y las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

TERCERO.- Aprobar igualmente la Plantilla Presupuestaria que se incluye como Anexo y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2015, que constan en el expediente:

1. PERSONAL FUNCIONARIO		DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO	OCUPADAS	VACANTES
I. FUNCIONARIOS HABILITACIÓN ESTATAL						
		SECRETARIO	1	A1	1	0
		INTERVENTOR	1	A1	1	0
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL						
II.1.- SUBESCALA DE TÉCNICOS		TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A2	1	0
II.2. SUBESCALA DE ADMINISTRATIVOS		ADMINISTRATIVO	1	C1	1	0
II.3.- SUBESCALA DE AUXILIARES		AUXILIAR	1	C2	0	1
III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
III.1.- Subescala de Técnicos		ARQUITECTO	1	A1	1	0
		APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	0	1
2. PERSONAL LABORAL		DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO	OCUPADAS	VACANTES
I. GRUPO PROFESIONAL TÉCNICOS MEDIOS						
		INGENIERO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	1	A2	1	0
		APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	0	1
II. GRUPO PROFESIONAL PERSONAL NO OFICIOS						
		ADMINISTRATIVO	2	C1	1	1
		TÉCNICO DE DEPORTES	1	C1	0	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	1	1
		MONITOR DEPORTIVO	1	AP	0	1
III. GRUPO PROFESIONAL PERSONAL DE OFICIOS						
		ENCARGADO DE SERVICIOS, JARDINES Y LIMPIEZA	1	C2	1	0
		ENCARGADO DE OBRAS	1	C2	1	0
		OFICIAL DE 2º CONDUCTOR	1	C2	1	0
		PEÓN RESPONSABLE DE JARDINES	1	AP	0	1
		OFICIAL DE PRIMERA	1	C2	0	1
		PEON RESPONSABLE	1	AP	0	1
		PEÓN ESPECIALISTA DE JARDINES	1	AP	0	1
		PEÓN ESPECIALISTA DE JARDINES	1	AP	0	1
IV. Puestos de trabajo en colaboración Ayuntamiento y otros organismos públicos, según los convenios anuales que se suscriban.						
V. Puestos de trabajo en régimen de contratación laboral temporal en sus distintas modalidades, con fondos propios, según las necesidades que surjan durante el año.						

CUARTO.- -Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

QUINTO.-El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO.- Que se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma. “